

Notaría Pública 22

Poder General para Pleitos y Cobranzas

Descripción

Es un acto jurídico que otorga una persona llamada poderdante a otra llamada apoderada para que defienda el patrimonio del poderdante, en él se pueden incluir las facultades especiales, para conciliar, inclusive para presentar denuncias y otorgar el perdón del ofendido.

Requisitos

- Datos personales e identificación del poderdante
- Nombre, domicilio, y CURP del apoderado.

Sí fuera persona moral quien otorga el poder, se requiere:

- Copia certificada o testimonio de la escritura constitutiva
- Copia certificada o testimonio de todas las actas notariales que modificaron el pacto social.
- Personalidad del Poderdante

Trámites

Tiempo estimado para firmar

1 a 3 días

Tiempo estimado para entrega del Testimonio

1 a 3 días

Para más información visita: www.notariodepuebla.com.mx

Descargar solicitud para trámite: http://www.notariodepuebla.com.mx/_solicServ/Sol3o.doc